



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Civil Circuito
Funza - Cundinamarca**

secretariaj01cctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co

Avenida 11 N° 15-63340 Piso 2

Tel. 0918254123

Funza, Cundinamarca., Febrero diecinueve (19) de dos mil veintiuno (2021)

ORDINARIO -252863103001-2014-00029-00

DEMANDANTES: ALCIDES CASAS BELLO

DEMANDADO: JOSÉ RAMIRO BOHORQUEZ GONZALEZ

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho DISPONE:

1. Pese a que se remitió el telegrama respectivo al perito **FREDY RODRIGUEZ** y el mismo no ha comparecido, se requiere a secretaría para que proceda a agotar todos los medios indicados en el auto para su ubicación, de acuerdo con lo consignado en auto de fecha 12 de noviembre de 2019 (fl. 466), esto es, intentar comunicación telefónica al abonado consignado en la mencionada providencia, lo cual deberá efectuarse dentro del **TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS**, contados a partir de la notificación de la presente providencia, dejando las constancias respectivas en el expediente sobre las resultas del enteramiento de su designación.
2. Sin perjuicio de lo anterior, y comoquiera que el presente asunto se encuentra pendiente del dictamen decretado como prueba de la objeción por error grave propuesta por la parte demandada, y pese a las innumerables designaciones de auxiliares de la justicia que se han realizado, las mismas han sido infructuosas, lo que no ha permitido el agotamiento de la etapa probatoria, se ordena a **secretaría** que efectuado lo ordenado en el numeral anterior y, en el evento de no obtener respuesta alguna por parte del auxiliar de la justicia, libre comunicación a la **SOCIEDAD COLOMBIANA DE INGENIEROS** con el fin que la misma designe a un profesional especializado que rinda la experticia decretada mediante auto adiado 23 de noviembre de 2017 (fl. 393) a costa de la parte demandada la cual solicitó la prueba.

Para que el auxiliar designado por la mencionada sociedad tome posesión del cargo, se fija el décimo día hábil siguiente a la fecha en que sea enterado de la presente decisión. A partir de la fecha en que tome posesión del cargo, se concede al perito el término de veinte (20) días para que rinda la experticia decretada. **COMUNIQUESE.**

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE